I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000116

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 2011

Cerrillos, 04 FEB 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/661/2011; la carta de renuncia presentada por doña Nelly Selva Barahona Ferreira; el Decreto Alcaldicio N°201/173/1992; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°20.135; la Ley N°20.387 modificada por la Ley 20.475; la Resolución Exenta Nº4265/2010 del 09 de diciembre de 2010 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N°20.475; el Ord. Nº 402/049/2011 del Departamento de Personal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley Nº 20.387, de 2009, concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria, modificada por la Ley Nº20.475.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/173/1992, se incorporó a la Planta Municipal, asimilada al grado 10 del escalafón Técnico a doña **NELLY SELVA BARAHONA FERREIRA**.

La carta renuncia presentada por doña **NELLY SELVA BARAHONA FERREIRA.**

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por doña **NELLY SELVA BARAHONA FERREIRA,** cédula de Identidad N°5.575.680-5 al Grado 10 del Escalafón Técnico de la planta municipal, a contar 31 de enero de 2011.

2. Déjase establecido que la funcionaria aludida precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que se establece en la Ley Nº 20.387, modificada por la Ley Nº20.475, y aquellas bonificaciones adicionales de cargo fiscal establecidas en el Artículo 21º de la ley original.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el beneficio al funcionario antes aludido.

4. Páguese, los beneficios que correspondan, una vez tramitado totalmente el presente documento que dispone el cese de funciones e ingrese en arcas municipales, los montos que por concepto de anticipo del Fondo Común Municipal, que se solicitarán para estos efectos.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000116 14

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Secretaría Municipal
Sección Remuneraciones
Secretaría Municipal
Interesada
Página web